



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APLAZA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	0500 1	31	05	017	2019	00333	00
DEMANDANTE	MARÍA EMMA GRAJALES GARCÍA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
INTERVINIENTES	•LUZ DARY RINCÓN GRIMALDOS •MARIA DEL CARMEN GARCÍA LOAIZA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del proceso ordinario laboral instaurado por **MARÍA EMMA GRAJALES GARCÍA** contra **COLPENSIONES**; en atención a una reprogramación en la agenda del Despacho; esta Judicatura procede a fijar nueva fecha y hora, para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DERETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, para el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la Sala Virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10468193>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71b139505eca2a2b4e9691fc87f45c0d3899f5a36d12800cc1c5c352fa7b209b

Documento generado en 20/10/2021 11:15:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>